



# ORDENANZA

## 11° MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN

Mayo de 2020

**Contenido**

<b>TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>2</b>
CAPITULO 1  NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO .....	2
Artículo 1.....	2
Artículo 2.....	2
Artículo 3.....	2
CAPITULO 2  NORMAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL .....	2
Artículo 4  Definición de Actividades Productivas de Impacto Intercomunal. ....	2
Artículo 5  Definición de Infraestructura de Impacto Intercomunal.....	2
Artículo 6  Excepciones para el Uso de Suelo de Actividades Productivas e Infraestructura de Impacto Intercomunal.....	3
<b>TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>4</b>
CAPITULO 1  ÁREA URBANA .....	4
Artículo 7  Área Urbana AU.....	4
CAPITULO 2  ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA .....	4
Artículo 8  Área de Extensión Urbana .....	4
CAPITULO 3  ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL.....	4
Artículo 9  Normas urbanísticas para las actividades productivas de impacto intercomunal	4
CAPITULO 4  INFRAESTRUCTURA DE IMPACTO INTERCOMUNAL.....	7
Artículo 10  Normas urbanísticas para edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructura de impacto intercomunal.....	7
CAPITULO 5  PARQUES Y ÁREAS VERDES DE NIVEL INTERCOMUNAL .....	8
Artículo 11  Parques de Nivel Intercomunal .....	8
Artículo 12  Áreas Verdes de Nivel Intercomunal .....	9
<b>TITULO III ÁREAS DE RESTRICCIÓN Y PROTECCIÓN .....</b>	<b>10</b>
CAPITULO 1  ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.....	10
Artículo 13  Zonas No Edificables .....	10
Artículo 14  Áreas de Riesgo:.....	10
CAPITULO 2  AREAS DE PROTECCIÓN .....	11
Artículo 15  Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural.....	11
Artículo 16  Área de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural .....	12
<b>TITULO IV ÁREA RURAL .....</b>	<b>14</b>
CAPITULO 1  ÁREA RURAL .....	14
Artículo 17  Áreas Rurales Planificadas .....	14
<b>TITULO V RED VIAL PÚBLICA.....</b>	<b>17</b>
CAPITULO 1  RED VIAL ESTRUCTURANTE .....	17
Artículo 18  Clasificación de la Red Vial Estructurante del Área Urbana del PRMC. ....	17
Artículo 19  Vialidad Área Rural del PRMC. ....	25
<b>TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER SUPLETORIO DE NIVEL COMUNAL</b>	<b>27</b>
CAPITULO 1  NORMAS TRANSITORIAS ESPECÍFICAS.....	27

---

## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

---

### CAPITULO 1 NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

#### Artículo 1

El Plan Regulador Metropolitano de Concepción, en adelante el “PRMC”, está compuesto por la presente Ordenanza, Memoria Explicativa y los Planos PRMC-01 ZONIFICACIÓN y PRMC-02 VIALIDAD a escala 1:75.000, que para los efectos de su aplicación, constituyen un solo cuerpo normativo.

#### Artículo 2

El límite del territorio del PRMC, denominado Área de Planificación Metropolitana de Concepción, queda definido por la totalidad del área de las siguientes comunas: Concepción, Talcahuano, Tomé, Penco, Hualpén, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Coronel, Lota, Hualqui y Santa Juana, que forman parte de la Provincia de Concepción, de la Región del Biobío.

#### Artículo 3

El territorio normado por el PRMC se encuentra dividido en los siguientes ámbitos territoriales:

- Área Urbana.
- Área de Extensión Urbana.
- Área Rural.

### CAPITULO 2 NORMAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL

#### Artículo 4 Definición de Actividades Productivas de Impacto Intercomunal.

Para efectos del PRMC se considerarán de impacto intercomunal las siguientes actividades productivas:

**Actividades Productivas Peligrosas, Insalubres o Contaminantes**, que se emplacen en el Área de Planificación Metropolitana de Concepción.

**Actividades Productivas Molestas**, de superficie predial superior a 10.000 m<sup>2</sup>, que se emplacen en el Área de Planificación Metropolitana de Concepción.

#### Artículo 5 Definición de Infraestructura de Impacto Intercomunal

Para efectos del PRMC se considerarán de impacto intercomunal las siguientes infraestructuras:

**Infraestructura de Transporte:**

- Recintos marítimos o portuarios.
- Instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Infraestructura Sanitaria:**

- Rellenos sanitarios.

**Infraestructura Energética:**

- Todo tipo de instalaciones o edificaciones de generación de energía que contemplen procesos de transformación y sean calificadas por la Autoridad Sanitaria como molestas, insalubres o contaminantes y peligrosas.

**Artículo 6 Excepciones para el Uso de Suelo de Actividades Productivas e Infraestructura de Impacto Intercomunal**

Se prohíbe aplicar, dentro del territorio normado por el PRMC, las disposiciones contenidas en los incisos tercero de los Artículos 2.1.21. y 2.1.28. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

## TITULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPITULO 1 ÁREA URBANA

#### Artículo 7 Área Urbana AU

Corresponde a las áreas reguladas por los Planes Reguladores Comunales vigentes del Área de Planificación Metropolitana de Concepción. Las áreas urbanas se grafican en el Plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como AU.

### CAPITULO 2 ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA

#### Artículo 8 Área de Extensión Urbana

El Área de Extensión Urbana del PRMC queda delimitada por el límite de extensión urbana graficado en plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN y se compone de las siguientes zonas:

CLASIFICACIÓN ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA	
ZONAS	CÓDIGO
Zona de Extensión Urbana 1	ZEU-1
Zona de Extensión Urbana 2	ZEU-2
Zona de Extensión Urbana 3	ZEU-3
Zona de Extensión Urbana 4	ZEU-4
Zona de Extensión Urbana 5	ZEU-5
Zona de Extensión Urbana 6	ZEU-6
Zona de Extensión Urbana 7	ZEU-7
Zona de Extensión Urbana 8	ZEU-8
Zona de Extensión Urbana 9	ZEU-9
Zona de Protección de Baja Ocupación	ZPBO
Zona de Protección de Asentamientos Costeros	ZPAC
Zona de Protección Costera	ZPC
Zona de Protección de Valor Natural 1	ZPVN-1
Zona de Protección de Interés Silvícola	ZPIS
Zona de Protección de Exclusión de Intervención y Manejo Limitado	ZPEI

### CAPITULO 3 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE IMPACTO INTERCOMUNAL

#### Artículo 9 Normas urbanísticas para las actividades productivas de impacto intercomunal

Las actividades productivas de impacto intercomunal sólo podrán emplazarse en aquellas zonas que el PRMC establece para estos fines.

Las zonas del PRMC que acogen la localización de actividades productivas de impacto intercomunal, se encuentran graficadas en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como ZAP y son las siguientes:

ZONAS	CÓDIGO
Zona de Actividad Productiva 1	ZAP-1
Zona de Actividad Productiva 2	ZAP-2
Zona de Actividad Productiva 3	ZAP-3

Las normas urbanísticas aplicables en las zonas ZAP y sus respectivas subzonas se detallan a continuación:

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	- 2.500 m <sup>2</sup> - 10.000 m <sup>2</sup> en ZAP-3 (5) y (6) - 20.000 m <sup>2</sup> en ZAP-3 (3) y (4)
Coeficiente de Ocupación de Suelo	- 0,6 - 0,35 en ZAP-3 (3), (4), (5) y (6)
Coeficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado, se prohíbe adosamiento
Distanciamiento	- 5 m - 10 m para ZAP-3 (3), (4), (5) y (6)
Antejardín	5 m
Exigencias de estacionamientos:	- Actividad Productiva: 1 cada 200 m <sup>2</sup> de superficie construida. - Infraestructura: 1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie predial.

#### a) ZAP-1: Zona de Actividad Productiva 1

La Zona de Actividad Productiva 1 contiene las siguientes subzonas:

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
TALCAHUANO	ZAP-1(1)	SAN VICENTE 1
	ZAP-1(2)	SAN VICENTE 2
	ZAP-1(3)	SAN VICENTE 3
HUALPÉN	ZAP-1(4)	ENAP
CORONEL	ZAP-1(5)	ESCUADRÓN

Los usos de suelos permitidos y prohibidos en esta zona y sus respectivas subzonas son los siguientes:

Usos de suelo	Destinos	Calificación	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades productivas	Industrias	Molestas y Peligrosas.	Contaminantes e insalubres.
	Grandes depósitos		
	Bodegas industriales		
	Talleres industriales		
Usos de suelo	Tipo de Infraestructura	Edificaciones e instalaciones	
Infraestructura	De transporte	Recintos marítimos o portuarios sólo en subzona ZAP-1(1).	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Sanitaria	Ninguno	Todas
	Energética	Centrales de generación de energía molestas, excepto en la subzona ZAP-1(5) donde se prohíbe.	Centrales de generación de energía insalubres o contaminantes y peligrosas.

#### b) ZAP-2: Zona de Actividad Productiva 2

La Zona de Actividad Productiva 2 contiene las siguientes subzonas:

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
PENCO	ZAP-2(1)	LIRQUÉN 1
	ZAP-2(2)	LIRQUÉN 2
TALCAHUANO	ZAP-2(3)	ASMAR
	ZAP-2(4)	PUERTO SAN VICENTE
	ZAP-2(5)	SAN VICENTE
	ZAP-2(6)	ISLA ROCUANT
	ZAP-2(7)	CAMINO LAS INDUSTRIAS 1 y CAMINO LENGUA
	ZAP-2(8)	CAMINO LAS INDUSTRIAS 2
	ZAP-2(9)	CAMINO LAS INDUSTRIAS 3
	ZAP-2(10)	CAMINO LAS INDUSTRIAS 4
HUALPÉN	ZAP-2(11)	ENAP SUR
CORONEL	ZAP-2(12)	ESCUADRÓN
	ZAP-2(13)	SCHWAGER
	ZAP-2(14)	CORONEL
	ZAP-2(15)	PUERTO CORONEL
	ZAP-2(16)	EL MANCO
TOMÉ	ZAP-2(17)	COLLÉN
SAN PEDRO DE LA PAZ	ZAP-2(18)	SAN PEDRO VIEJO

Los usos de suelos permitidos y prohibidos en esta zona y sus respectivas subzonas son los siguientes:

Usos de suelo	Destinos	Calificación	
		Permitidas	Prohibidas
Actividad productiva	Industrias	Molestas.	Contaminantes, insalubres y peligrosas.
	Grandes depósitos		
	Bodegas industriales		
	Talleres industriales		
Usos de suelo	Tipo de Infraestructura	Edificaciones e instalaciones	
Infraestructura	De transporte	Destinos Permitidos	Destinos Prohibidos
	Sanitaria	Recintos marítimos o portuarios sólo en subzonas ZAP-2 (3), (4) y (6)	Instalaciones o recintos aeroportuarios.
	Energética	Ninguno	Todas

### c) ZAP-3: Zona de Actividad Productiva 3

La Zona de Actividad Productiva 3 contiene las siguientes subzonas:

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
PENCO	ZAP-3(1)	LIRQUÉN
TALCAHUANO	ZAP-3(2)	SAN VICENTE
	ZAP-3(3)	PUERTO ISLA ROCUANT
	ZAP-3(4)	ISLA ROCUANT
	ZAP-3(5)	CARRIEL NORTE 1
	ZAP-3(6)	CARRIEL NORTE 2
HUALPÉN	ZAP-3(7)	PERÍMETRO ENAP
CORONEL	ZAP-3(8)	EL MANCO

Los usos de suelos permitidos y prohibidos en esta zona y sus respectivas subzonas son los siguientes:

Usos de suelo	Destinos	Calificación
---------------	----------	--------------

		Permitidas	Prohibidas
Actividades productivas	Industria	Ninguno	Todas
	Grandes depósitos	Molestas, excepto grandes depósitos en las subzonas ZAP-3 (3), (4) y (7).	Contaminantes e insalubres y peligrosas
	Bodegas industriales	Molestas.	Contaminantes e insalubres y peligrosas
	Talleres industriales	Ninguno	Todas
Usos de suelo	Tipo de Infraestructura	Edificaciones e instalaciones	
		Destinos Permitidos	Destinos Prohibidos
Infraestructura	De transporte	Recintos marítimos o portuarios sólo en subzonas ZAP-3 (3) y (4).	Instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Ninguno	Todas
	Energética	Ninguno	Todas

## CAPITULO 4 INFRAESTRUCTURA DE IMPACTO INTERCOMUNAL

### Artículo 10 Normas urbanísticas para edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructura de impacto intercomunal

Las edificaciones e instalaciones de infraestructura de impacto intercomunal que se localicen en el área urbana y de extensión urbana, sólo podrán emplazarse en aquellas zonas que el PRMC establece para estos fines.

Adicionalmente, se permitirá la localización de recintos marítimos en aquellas zonas reguladas por los instrumentos de planificación territorial de nivel comunal, que reconoce el PRMC. En estos casos, las normas urbanísticas que deberán cumplir los recintos marítimos, serán las siguientes:

Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Antejardín	10 m
Exigencias de estacionamientos:	1 cada 500 m <sup>2</sup> de superficie predial.

Las zonas del Plan que acogen la localización de edificaciones e instalaciones de infraestructura de impacto intercomunal, se encuentran graficadas en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como ZIT y son las siguientes:

#### a) ZIT: Zona de Infraestructura de Transporte

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
PENCO	ZIT-1	PUERTO DE LIRQUÉN
	ZIT-2	PUERTO DE PENCO
TALCAHUANO	ZIT-3	PUERTO DE TALCAHUANO
	ZIT-4	PUERTO SAN VICENTE
TALCAHUANO-HUALPÉN	ZIT-5	AEROPUERTO CARRIEL SUR
CORONEL	ZIT-6	PUERTO PUCHOCO
	ZIT-7	PUERTO CORONEL

Usos de suelo	Edificaciones e instalaciones
---------------	-------------------------------



	Tipo de Infraestructura	Destinos Permitidos	Destinos Prohibidos
Infraestructura	De transporte	Recintos marítimos o portuarios. Instalaciones o recintos aeroportuarios, sólo en ZIT-5.	Ninguno
	Sanitaria	Ninguno	Todos
	Energética	Ninguno	Todos
Usos de suelo	Destinos	Calificación	
		Permitidas	Prohibidas
Actividades productivas	Industrias	Ninguno	Todos
	Grandes depósitos	Molestas y peligrosas, excepto en ZIT-3, ZIT-6 y ZIT-7, en las que se prohíbe actividad productiva peligrosa.	Contaminantes e insalubres
	Bodegas industriales		
	Talleres industriales		

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	1
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento	5 m
Antejardín	10 m
Exigencias de estacionamientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad Productiva: 1 cada 200 m<sup>2</sup> de superficie construida</li> <li>- Infraestructura: 1 cada 500 m<sup>2</sup> de superficie predial.</li> </ul>

## CAPITULO 5 PARQUES Y ÁREAS VERDES DE NIVEL INTERCOMUNAL

### Artículo 11 Parques de Nivel Intercomunal

Los terrenos consultados como Parque de Nivel Intercomunal por el PRMC son los que se indican a continuación y se encuentran graficados en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como PI:

COMUNA	CÓDIGO	NOMBRE
TALCAHUANO	PI-1	PARQUE TUMBES
	PI-2	PARQUE PUNTILLA DE PERALES
	PI-3	PARQUE CANAL Y CERRO EL MORRO
CONCEPCIÓN - PENCO	PI-4	PARQUE ANDALIÉN
CONCEPCIÓN-CHIGUAYANTE	PI-5	PARQUE RIBERA NORTE RIO BIOBÍO
CONCEPCIÓN	PI-6	PARQUE CERRO CHEPE
	PI-7	PARQUE LAGUNA LO GALINDO
	PI-8	PARQUE LAGUNA LO MÉNDEZ
	PI-9	PARQUE LAGUNA REDONDA
	PI-10	PARQUE LAGUNA LAS TRES PASCUALAS
	PI-11	PARQUE ECUADOR
	PI-12	PARQUE CERRO CARACOL
	PI-13	PARQUE HUMEDAL ANDALIÉN
	PI-14	PARQUE LAGUNA LA ESCONDIDA
	PI-15	PARQUE LAGUNA LO CUSTODIO (GUINDO)
PI-16	PARQUE HUMEDAL PAICAVÍ	
HUALPÉN	PI-17	PARQUE LAGUNA PRICE
	PI-18	PARQUE RIBERA NORTE RIO BIOBÍO
	PI-19	PARQUE EL TRIANGULO

COMUNA	CÓDIGO	NOMBRE
HUALPEN-TALCAHUANO	PI-20	PARQUE HUMEDAL VASCO DA GAMA
SAN PEDRO DE LA PAZ	PI-21	PARQUE RIBERA SUR RIO BIOBIO
	PI-22	PARQUE LAGUNA GRANDE
	PI-23	PARQUE LOS BATROS
	PI-24	PARQUE BOCA SUR
	PI-25	PARQUE LAGUNA JUNQUILLAR
CORONEL	PI-26	PARQUE ESTERO VILLA MORA
	PI-27	PARQUE HUMEDAL BOCA MAULE
	PI-28	PARQUE COSTERO SCHWAGER
SANTA JUANA	PI-29	PARQUE CATIRAI

### Artículo 12 Áreas Verdes de Nivel Intercomunal

El sistema de áreas verdes intercomunales, corresponde al tipo de suelo Área Verde, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y se rige por las disposiciones establecidas en ese artículo.

Se grafican en Plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como AVI y son las que se indican a continuación:

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
TOMÉ	AVI-1	COLIUMO
PENCO - TALCAHUANO	AVI-2	ANDALIÉN
TALCAHUANO	AVI-3	ROCUANT – LOS BUDES
	AVI-4	CENTINELA
	AVI-5	CERROS PERALES – SAN MIGUEL – SAN MARTÍN Y LA U
	AVI-6	HUACHIPATO
HUALPÉN	AVI-7	HUMEDAL LENGUA
CHIGUAYANTE	AVI-8	ALTO LONCO
	AVI-9	MANQUIMÁVIDA
HUALQUI	AVI-10	QUILACOYA
SANTA JUANA	AVI-11	SANTA JUANA
	AVI-12	LAS JUNTAS
SAN PEDRO DE LA PAZ	AVI-13	LAGUNA CHICA SAN PEDRO
	AVI-14	HUMEDAL LOS BATROS
SAN PEDRO DE LA PAZ - CORONEL	AVI-15	LAGUNA JUNQUILLAR-LA POSADA
CORONEL	AVI-16	NAHUELBUTA
	AVI-17	BATUCO
	AVI-18	ESTERO LA POSADA
	AVI-19	ESTERO LAGUNILLAS
	AVI-20	ESTERO VILLA MORA
	AVI-21	ESTERO MAULE
	AVI-22	BERTA
	AVI-23	MAULE
	AVI-24	ESTERO Y HUMEDAL CALABOZO
	AVI-25	EL MANCO
LOTA	AVI-26	PARQUE LOTA

## TITULO III ÁREAS DE RESTRICCIÓN Y PROTECCIÓN

### CAPITULO 1 ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

#### Artículo 13 Zonas No Edificables

En el territorio del PRMC se reconocen las siguientes:

- a) Tendido Eléctrico de Alta Tensión: Corresponde a los trazados o redes de conducción de energía eléctrica, que se grafican en el plano PRMC-02 VIALIDAD. Las franjas de restricción se deberán a la normativa que, sobre la materia, establece el organismo competente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982 y sus modificaciones.
- b) Zona de Restricción de Infraestructura Aeronáutica: Corresponde a los territorios afectados por las protecciones determinadas por la Dirección de Aeronáutica Civil, en los terrenos aledaños a Aeropuertos o Aeródromos, establecido en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 de 1990, del Ministerio de Justicia, D.O. del 18/02/1990.

Las zonas de protección del Aeródromo Carriel Sur, se grafican en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN y PRMC-02 VIALIDAD, son las establecidas en el Decreto N° 924 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, que aprueba plano que determina las zonas de protección para el Aeródromo Carriel Sur de Talcahuano, publicado el 13-02-1996.

- c) Fajas de inspección de los canales de riego o acueductos: Fajas senderos de inspección de los canales de riego o acueductos fijados en el Código de Aguas, D.F.L. N° 1.302, de 1990.
- d) Trazados ferroviarios: Corresponden a las fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931. Se grafican en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN y PRMC-02 VIALIDAD.
- e) Faja gasoducto: Corresponde a las fajas de resguardo de las infraestructuras energéticas de gasoductos, normadas por el D.S. N° 160 de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, D.O. del 7 de Julio de 2009. Se grafican en el plano PRMC-02 VIALIDAD.

#### Artículo 14 Áreas de Riesgo:

En el territorio normado por el PRMC, se identifica las siguientes áreas de riesgo, que se grafican en el plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN:

- Áreas de riesgo de inundación por Tsunami
  - o Nivel Alto (6 a 2 m)
  - o Nivel Medio (2 a 1 m)

Las normas urbanísticas que se aplicarán en las áreas precedentemente descritas, serán las establecidas para las zonas en la cual se localizan. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la OGUC, respecto de las áreas de riesgos.

**CAPITULO 2 AREAS DE PROTECCIÓN****Artículo 15 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural**

En el territorio del PRMC se reconocen, en esta categoría, las áreas de protección que se señalan a continuación:

Comuna	Denominación	Categoría	Tipo Decreto	N° Decreto	Fecha
Hualpén	<b>Área de Protección Península de Hualpén</b>	Santuario de la Naturaleza	D.S	556 Educación	18.06.1976 (D.O. 21.12.1976)
Concepción Chiguayante	<b>Área de Protección Reserva Nacional Nonguén</b>	Reserva Nacional	D.S	132 Bienes Nacionales	30.12.2009 (D.O. 24.12.2010)
Concepción, Talcahuano, Tomé, Penco, Hualpén, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Coronel, Lota, Hualqui y Santa Juana	<b>Zona de Protección de Exclusión de Intervención y de Manejo Limitado</b>	Zona de Protección	D.S	82 Agricultura	20.07.2010 (D.O. 11.02.2011)
Tomé, Talcahuano, Hualpén y Lota	<b>Zona de Protección Costera</b>	Zona de Protección	D.S	47 Vivienda y Urbanismo	16.04.1992 (D.O. 05.06.1992)

**a) Área de Protección Península de Hualpén.**

Las normas urbanísticas aplicables en esta área corresponden a las establecidas en las zonas y subzonas señaladas a continuación, las cuáles se rigen por las disposiciones establecidas en el TITULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER SUPLETORIO DE NIVEL COMUNAL, de la presente ordenanza.

CÓDIGO	ZONAS
ZPAC	Zona de Protección de Asentamientos Costeros
ZPBO	Zona de Protección de Baja Ocupación
ZPC	Zona de Protección Costera
ZPVN-1	Zona de Protección de Valor Natural 1
ZPIS	Zona de Protección de Interés Silvícola
ZPEI	Zona de Protección de Exclusión de Intervención y Manejo Limitado

**b) Área de Protección Reserva Nacional Nonguén**

Las normas urbanísticas aplicables en esta área corresponden a las establecidas en las zonas ZPVN-2 y ZPEI, las cuáles se rigen por las disposiciones establecidas en el TITULO IV: ÁREA RURAL, de la presente ordenanza.

**c) Zona de Protección de Exclusión de Intervención y de Manejo Limitado**

Las normas urbanísticas aplicables en esta zona, serán las establecidas en la zona ZPEI, según lo señalado en el TITULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER SUPLETORIO DE NIVEL COMUNAL, para las áreas de extensión urbana, y en el TITULO IV: ÁREA RURAL, para el área rural, de la presente Ordenanza.

#### d) Zona de Protección Costera

Las normas urbanísticas aplicables en esta zona corresponden a las establecidas en la zona ZPC, según lo señalado en el TITULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER SUPLETORIO DE NIVEL COMUNAL y en el TITULO IV: ÁREA RURAL de la presente Ordenanza.

#### Artículo 16 Área de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

En el territorio del PRMC se reconocen, en esta categoría, las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural que se señalan a continuación y se grafican en Plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN, como ZT o MH:

Zona Típica						
Nº	Comuna	Denominación	Categoría	Tipo decreto	Nº decreto	Fecha
1	Coronel	Sector Maule Schwager	ZT-1	D	532	2014
2	Coronel	Sector Puchoco-Schwager	ZT-2	D	220	2010
3	Lota	Sector de Lota Alto	ZT-3	D	232	2014

Monumento Histórico						
Nº	Comuna	Denominación	Categoría	Tipo decreto	Nº decreto	Fecha
1	Tomé	Deportivo y Cine Bellavista-Tomé	MH-1	D	46	2013
2	Tomé	Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé	MH-2	D	166	2017
3	Penco	Fuerte La Planchada	MH-3	D.S.	803	1977
4	Talcahuano	Sector del Cerro Puntilla de Los Perales	MH-4	D.S.	9353	1980
5	Talcahuano	Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano	MH-5	D	121	2017
6	Hualpén	Casas Patronales del Fundo Hualpén y Parque adyacente a dichas casas	MH-6	D.S.	556	1976
7	Concepción	Mausoleo del General Don José María de La Cruz	MH-7	D.S.	488	1989
8	Concepción	Restos del Muro de Piedra del Convento de La Merced de la Ciudad de Concepción	MH-8	D.S.	933	1977
9	Concepción	Mural Historia de Concepción, de Gregorio de La Fuente	MH-9	D.E.	2731	2008
10	Concepción	Teatro del Liceo Enrique Molina	MH-10	D	147	2009
11	Concepción	Mural "Presencia de América Latina"	MH-11	D	147	2009
12	Concepción	Inmueble ubicado en calle Barros Arana esquina Castellón	MH-12	D.E.	531	1995
13	Concepción	Mercado Central de Concepción	MH-13	D	322	2014
14	Concepción	Mural "Historia de la Medicina y Farmacología en Chile"	MH-14	D	370	2015
15	Concepción	Campus Central de la Universidad de Concepción	MH-15	D	393	2017
16	Coronel	Parque Hito a Galvarino	MH-16	D.E.	903	2003

17	Coronel	Las Cabrías del Pique Arenas Blancas	MH-17	D.E.	2218	2008
18	Lota	Mina Chiflón del Diablo	MH-18	D.S	373	2009
19	Lota	Sector de Chambeque	MH-19	D	232	2014
20	Lota	Gota de Leche	MH-20	D	250	2012
21	Lota	Parque Isidora Cousiño (Parque de Lota)	MH-21	D	373	2009
22	Lota	Pabellón 83	MH-22	D	380	2009
23	Lota	Torre del Centenario de Lota	MH-23	D	379	2010
24	Lota	Teatro del Sindicato N°6	MH-24	D	294	2009
25	Lota	Desayuno Escolar	MH-25	D.S.	250	2012
26	Lota	Fuerte de Lota	MH-26	D.S.	744	1926
27	Lota	Fuerte de Colcura	MH-27	D.S.	803	1977
28	Lota	Planta Hidroeléctrica de Chivilingo	MH-28	D.S.	721	1990
29	Santa Juana	Fuerte de Santa Juana	MH-29	D.S.	803	1977

Las áreas de protección de valor patrimonial cultural que reconoce el PRMC, se regirán por lo prescrito en los decretos pertinentes y por las normas urbanísticas establecidas para la respectiva zona en la que se emplazan.

## TITULO IV ÁREA RURAL

### CAPITULO 1 ÁREA RURAL

#### Artículo 17 Áreas Rurales Planificadas

Comprenden las áreas rurales planificadas del PRMC, que se grafican en el Plano PRMC-01 ZONIFICACIÓN como AR, y para efectos de la aplicación de las disposiciones del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sus normas urbanísticas son las siguientes:

#### a) AR-1: Área Rural 1, de Asentamiento Concentrado

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Industria calificada como inofensiva o molesta, excepto en la zona AR-1 de la comuna de Coronel, donde se prohíbe.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>

#### b) AR-2: Área Rural 2, Multipropósito

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Industria, excepto insalubre o contaminante.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>

#### c) AR-3: Área Rural 3, Destinada Preferentemente a la Actividad Silvoagropecuaria

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Industria, calificada como inofensiva o molesta, excepto en la zona AR-3(1) de la comuna de Coronel, donde sólo se permite inofensiva.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>

#### d) AR-4: Área Rural 4, de Proximidad a Áreas de Extensión Urbana

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo</li> <li>- Equipamiento: Científico y Deporte, con excepción de estadios y autódromos.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>

**e) AR-5: Área Rural 5, de Alta Relevancia Ecológica**

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo: Sólo en comuna de Santa Juana.</li> <li>- Equipamiento: Científico.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	20.000 m <sup>2</sup> 5.000 m <sup>2</sup> sólo en subzona AR-5 (1) en Santa Juana.

**f) ZPVN-2: Zona de Protección de Valor Natural 2**

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	40.000 m <sup>2</sup>

**g) ZPEI: Zona de Protección de Exclusión de Intervención y de Manejo Limitado**

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Deporte, excepto estadios y autódromos, y Esparcimiento, excepto casinos.</li> <li>- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m <sup>2</sup>

**h) ZPC: Zona de Protección Costera**

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico y Esparcimiento, excepto casinos.</li> </ul>
-----------------	--



	- Aquellos que están siempre permitidos por aplicación del artículo 55° y 116° L.G.U.C. y del artículo 2.1.29. de la O.G.U.C.
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>

En cumplimiento a lo establecido en la O.G.U.C., se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

## TITULO V RED VIAL PÚBLICA

### CAPITULO 1 RED VIAL ESTRUCTURANTE

#### Artículo 18 Clasificación de la Red Vial Estructurante del Área Urbana del PRMC.

La red vial estructurante del área urbana del PRMC, se grafica en el plano PRMC-02 VIALIDAD y se detalla en los cuadros siguientes:

#### e) Vías Expresas

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existente	Proyectado	
E-1	PENCO	RUTA 150 – BY PASS PENCO	CRUCE ACCESO A PUERTO (02)	E-2 (RUTA 152)	50	--	EXISTENTE
E-2	PENCO	RUTA 152	T-7 (RUTA 150)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE PENCO	40	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
E-3	PENCO	RUTA PROYECTADA	E-2 (RUTA 152)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA SURORIENTE PENCO	--	50	APERTURA
E-3	CONCEPCIÓN	RUTA PROYECTADA	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA NORTE CONCEPCIÓN	E-6 (RUTA 146)	--	50	APERTURA
E-4	TALCAHUANO	GRAN BRETAÑA	E-5 (JUAN ANTONIO RÍOS)	T-10 (AV. ALTO HORNO)	35	60	ENSANCHE COSTADO NORTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
E-4	TALCAHUANO	ECHEVERRIA	T-10 (AV. ALTO HORNO)	FRANCIA (03)	15	60	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-4	TALCAHUANO	PROYECCION ECHEVERRIA	FRANCIA (03)	T-8 (COLON)	--	60	APERTURA
E-4	TALCAHUANO -PENCO	RUTA INTERPORTUARIA	T-8 (COLON)	T-7 (RUTA 150)	40	60	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-5	TALCAHUANO	GRAN BRETAÑA	T-10a (JUAN ANTONIO RÍOS)	T-15 (GRAN BRETAÑA)	50	60	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-5	TALCAHUANO -HUALPÉN	AV. COSTANERA LAS INDUSTRIAS	T-15 (GRAN BRETAÑA)	E-8 (ACCESO NORTE IV PUENTE)	50	60	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-5	HUALPÉN	AV. COSTANERA BIOBÍO	E-8 (ACCESO NORTE IV PUENTE)	E-6 (AV. JORGE ALESSANDRI)	50	--	EXISTENTE
E-6	TALCAHUANO	AV. JORGE ALESSANDRI	E-4 (RUTA INTERPORTUARIA)	ACCESO AEROPUERTO CARRIEL SUR (06)	20	60	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
E-6	TALCAHUANO CONCEPCIÓN HUALPÉN	AV. JORGE ALESSANDRI	ACCESO AEROPUERTO CARRIEL SUR (06)	E-5 (COSTANERA RIBERA NORTE)	60	--	EXISTENTE
E-7	CONCEPCIÓN	PAICAVÍ	E-6 (AV. JORGE ALESSANDRI)	E-7 ALONSO DE RIBERA	60	--	EXISTENTE
E-7	CONCEPCIÓN	AV. ALONSO DE RIBERA	T-16 (PAICAVÍ)	T-7 (RUTA 150)	60	--	EXISTENTE
E-7	CONCEPCIÓN	AV. GENERAL BONILLA / CAMINO A BULNES	T-7 (RUTA 150)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CONCEPCIÓN	60	--	EXISTENTE
E-8	HUALPÉN	ACCESO NORTE IV PUENTE	E-5 (COSTANERA RIBERA NORTE)	P-1 (IV PUENTE)	--	60	APERTURA
E-8	SAN PEDRO DE LA PAZ	ACCESO SUR IV PUENTE	P-1 (IV PUENTE)	T-24 (RUTA 160)	--	60	APERTURA

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existente	Proyectado	
E-8	SAN PEDRO DE LA PAZ - CORONEL	PIE DE MONTE	T-24 (RUTA 160)	E-9 (BY PASS CORONEL)	--	60	APERTURA
E-9	CORONEL	RUTA 160 BY PASS CORONEL	T-24 (RUTA 160)	NODO CERRO CORCOVADO (07)	40	90	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-9	CORONEL	RUTA 160 BY PASS CORONEL	NODO CERRO CORCOVADO (07)	T-24 (COSTANERA PUERTO CORONEL)	50	--	EXISTENTE
E-9	CORONEL-LOTA	RUTA 160	T-24 (COSTANERA PUERTO CORONEL)	T-29 (FERNANDO MAIRA)	50	--	EXISTENTE
E-9	LOTA	BY PASS LOTA	T-29 (FERNANDO MAIRA)	T-29 (FERNANDO MAIRA)	60	--	EXISTENTE
E-9	LOTA	RUTA 160	T-29 (FERNANDO MAIRA)	LÍMITE COMUNAL SUR LOTA	60	--	EXISTENTE
E-10	CORONEL	RUTA PATAGUAL NORTE	E-9 (BY PASS CORONEL)	EMPALME CON CAMINO PÚBLICO O-852 (08)	--	50	APERTURA
E-10	CORONEL	RUTA PATAGUAL NORTE	EMPALME CON CAMINO PÚBLICO O-852 (08)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CORONEL	20	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-10a	CORONEL	RUTA PATAGUAL NORTE	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE CORONEL	P5 (PUENTE HUALQUI)	20	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-11	CORONEL-SANTA JUANA	RUTA 156	P5 (PUENTE HUALQUI)	T-32 (RUTA 156)	20	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-11	SANTA JUANA	BY PASS RUTA 156	T-32 (RUTA 156)	T-32 (RUTA 156)	--	50	APERTURA
E-11	SANTA JUANA	RUTA 156	E-11, BY PASS RUTA 156	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA SUR SANTA JUANA	20	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-12	HUALQUI	RUTA O-60	P5 (PUENTE HUALQUI)	T-19 (RUTA O-61)	20	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
E-12	HUALQUI	BY PASS HUALQUI	T-19 (RUTA O-61)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE HUALQUI	--	50	APERTURA

### f) Vías Troncales

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existente	Proyectado	
T-1	TOMÉ	RUTA O-14	LÍMITE COMUNAL NORTE DE TOMÉ	T-2 (RUTA O-250)	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-1	TOMÉ	VARIANTE AV. DANIEL VERA	T-2 (RUTA O-250)	EL SAUCE (10)	--	30	APERTURA
T-1	TOMÉ	VARIANTE AV. DANIEL VERA - BILBAO	EL SAUCE (10)	INTERSECCIÓN AV. DANIEL VERA/BILBAO (11)	13	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-1	TOMÉ	AV. DANIEL VERA	INTERSECCIÓN AV. DANIEL VERA/BILBAO (11)	ESTERO COLIUMO (12)	15	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-1a	TOMÉ	VARIANTE VICENTE PALACIOS - TUCAPEL	ESTERO COLIUMO (12)	INTERSECCIÓN VICENTE PALACIOS/ A. ALESSANDRI (13)	--	20	APERTURA POR FAJA EX LINEA FFCC. PAR VIAL CON T-1b
T-1b	TOMÉ	VICENTE PALACIOS	ESTERO COLIUMO (12)	INTERSECCIÓN VICENTE PALACIOS/ A. ALESSANDRI (13)	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA. PAR VIAL CON T-1a
T-1	TOMÉ	RAMÓN LEÓN LUCO	INTERSECCIÓN VICENTE PALACIOS/ A. ALESSANDRI (13)	PUENTE COLLÉN (14)	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-1	TOMÉ	MAIPÚ	PUENTE COLLÉN (14)	BRASIL (15)	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-1	TOMÉ	ALMIRANTE LATORRE	BRASIL (15)	ECUADOR (16)	25	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-1	TOMÉ	ALMIRANTE LATORRE	ECUADOR (16)	T-1c (VARIANTE CARACOLES)	22	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-1c	TOMÉ	VARIANTE CARACOLES	T-1 (ALMIRANTE LATORRE)	T-1d (RUTA 150)	25	--	EXISTENTE. PAR VIAL CON RUTA 150 (T-1d)
T-1d	TOMÉ	RUTA 150	T-1 (ALMIRANTE LATORRE)	T-1c (VARIANTE CARACOLES)	20	--	EXISTENTE. PAR VIAL CON VARIANTE CARACOLES (T-1c)
T-1	TOMÉ	RUTA 150	INTERSECCIÓN T-1c (VARIANTE CARACOLES)	CARDENAL SAMORÉ (19)	50	--	EXISTENTE
T-1e	TOMÉ	RUTA 150	CARDENAL SAMORÉ (19)	INTERSECCIÓN QUEBRADA HONDA (20)	20	--	EXISTENTE. PAR VIAL RUTA 150 (T-1f)
T-1f	TOMÉ	RUTA 150	CARDENAL SAMORÉ (19)	INTERSECCIÓN QUEBRADA HONDA (20)	20	--	EXISTENTE. PAR VIAL CON RUTA 150 (T-1e)
T-1	TOMÉ	RUTA 150	INTERSECCIÓN QUEBRADA HONDA (20)	QUEBRADA HONDA (21)	30	--	EXISTENTE
T-2	TOMÉ	RUTA O-250	T-1 (RUTA O-14)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE TOMÉ	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-3	TOMÉ	MANUEL MONTT	T-1 (ALMIRANTE LATORRE)	ANÍBAL PINTO (17)	17	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-3	TOMÉ	MANUEL MONTT	ANÍBAL PINTO (17)	PUENTE CALIFORNIA (18)	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-3	TOMÉ	MANUEL MONTT	PUENTE CALIFORNIA (18)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE TOMÉ	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-4	PENCO	RUTA 150	QUEBRADA HONDA (21)	T-4(a) (ACCESO A PUERTO) (02)	20-30	--	EXISTENTE
T-4a	PENCO	ACCESO AL PUERTO	CAMINO AL PUERTO DE LIRQUÉN (01)	CRUCE ACCESO A PUERTO (02)	20	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-5	PENCO	CAMINO A FLORIDA RUTA O-390	T-6 (BUENAVISTA)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE PENCO	11	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-6	PENCO	BUENAVISTA	T-6b (RUTA 150 BYPASS PENCO)	CEMENTERIO (22)	20-30	--	EXISTENTE
T-6	PENCO	FREIRE	CEMENTERIO (22)	SAN VICENTE	13-21	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON LAS HERAS (T6a)
T-6a	PENCO	INFANTE	FREIRE	LAS HERAS	13-21	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC.
T-6a	PENCO	LAS HERAS	INFANTE	SAN VICENTE (25)	13-21	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON FREIRE (T6)
T-6b	PENCO	SAN VICENTE	LAS HERAS (25)	BELLAVISTA NORTE (23)	21	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-6	PENCO	COSTANERA ANDALIÉN-LAS ROSAS	BELLAVISTA NORTE (23)	PLAYA NEGRA SUR	--	30	APERTURA
T-6	PENCO	COSTANERA ANDALIÉN-LAS ROSAS	PLAYA NEGRA SUR	E-4 (RUTA INTERPORTUARIA)	10	30	ENSANCHE COSTADO SUR, DESDE LINEA OFICIAL
T-6	PENCO	COSTANERA ANDALIÉN-LAS ROSAS	E-4 (RUTA INTERPORTUARIA)	110m NORPONIENTE DE PASAJE CUATRO (24)	--	30	APERTURA
T-6	PENCO	COSTANERA ANDALIÉN-LAS ROSAS	110m NORPONIENTE DE PASAJE CUATRO (24)	T-7 (RUTA 150)	11-15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-7	PENCO	ACCESO SUR A PENCO - SAN VICENTE	LAS HERAS - SAN VICENTE (25)	E4 (RUTA INTERPORTURIA)	21	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-7	PENCO	RUTA 150	E-4 (RUTA INTERPORTUARIA)	LÍMITE COMUNAL PENCO-CONCEPCIÓN	28	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-7	CONCEPCIÓN	RUTA 150	LÍMITE COMUNAL PENCO-CONCEPCIÓN	E 7 (AV. GENERAL BONILLA / CAMINO BULNES)	28	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-7	CONCEPCIÓN	IRARRÁZABAL	E-7 (AV. GENERAL BONILLA / CAMINO BULNES)	AV. COLLAO (26)	50	--	EXISTENTE

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-7	CONCEPCIÓN	LOS CARRERA	AV. COLLAO (26)	T-17 (ARTURO PRAT)	35	--	EXISTENTE
T-7	CONCEPCIÓN	LOS CARRERA PONIENTE	T-17 (ARTURO PRAT)	AV. PADRE HURTADO	30	--	EXISTENTE
T-7	CONCEPCIÓN	LOS CARRERA PONIENTE	AV. PADRE HURTADO	LASTARRIA	50	--	EXISTENTE
T-7	CONCEPCIÓN	LOS CARRERA PONIENTE	LASTARRIA	T-18 (AV. COSTANERA BIOBÍO)	EXIS. VAR. MIN 50		EXISTENTE
T-8	TALCAHUANO	CAMINO A CALETA TUMBES (O-480)	ROTONDA MUELLE TUMBES	LÍMITE URBANO SUR TUMBES	14		ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-8	TALCAHUANO	CAMINO A CALETA TUMBES (O-480)	LÍMITE URBANO SUR TUMBES	LÍMITE URBANO NORTE TALCAHUANO	20		ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-8	TALCAHUANO	MICHIMALONCO - ACCESO A TUMBES 2 - ACCESO A TUMBES 1	LÍMITE URBANO NORTE TALCAHUANO	SIETE DE ENERO (29)	20	30	ENSANCHE COSTADO ORIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-8a	TALCAHUANO	ALMIRANTE VILLARROEL	PUERTA DE LOS LEONES (30)	VALDIVIA (31)	70	--	EXISTENTE
T-8	TALCAHUANO	BLANCO ENCALADA - PEREZ GACITÚA	VALDIVIA (31)	INTERSECCIÓN COLON / PEREZ GACITÚA (32)	28-35	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-8	TALCAHUANO	COLÓN	INTERSECCIÓN COLÓN / PEREZ GACITÚA (32)	HUALPÉN (33)	36	--	EXISTENTE
T-8	TALCAHUANO	COLÓN	HUALPÉN (33)	J.G. SOSA SEVERINO (34)	40	--	EXISTENTE
T-8	TALCAHUANO	COLÓN-AUTOPISTA CONCEPCIÓN TALCAHUANO	J.G. SOSA SEVERINO (34)	E-6 (AV. JORGE ALESSANDRI)	60	--	EXISTENTE
T-9	TALCAHUANO	SAN VICENTE	T-8 (MICHIMALONCO-ACCESO A TUMBES 2-ACCESO A TUMBES 1)	T-9b (INTERSECCIÓN NUEVA SAN VICENTE NORTE) (35)	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON ACCESO A TUMBES 2
T-9	TALCAHUANO	SAN VICENTE	INTERSECCIÓN NUEVA SAN VICENTE (NORTE) (35)	INTERSECCIÓN NUEVA SAN VICENTE (SUR)	12	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON T9-b (NUEVA SAN VICENTE)
T-9	TALCAHUANO	SAN VICENTE - BAHÍA INGLESA	INTERSECCIÓN NUEVA SAN VICENTE (SUR)	INTERSECCIÓN BAHÍA INGLESA / PLAYA PINGUERAL (36)	18-20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-9	TALCAHUANO	PLAYA PINGUERAL	INTERSECCIÓN BAHÍA INGLESA / PLAYA PINGUERAL (36)	CALLE UNO (37)	15	30	ENSANCHE COSTADO SUR, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-9b	TALCAHUANO	NUEVA SAN VICENTE	INTERSECCIÓN SAN VICENTE (NORTE) (35)	INTERSECCIÓN SAN VICENTE (SUR)	20-26	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON T-9 (SAN VICENTE)
T-9a	TALCAHUANO	ACCESO A TUMBES 2	T-8 (MICHIMALONCO-ACCESO A TUMBES 2-ACCESO A TUMBES 1)	T-9 (SAN VICENTE)	--	20	APERTURA PAR VIAL CON SAN VICENTE
T-10	TALCAHUANO	AV. ALTO HORNO	T-10a (JUAN ANTONIO RÍOS)	ISLA SAN AMBROSIO (38)	33	--	EXISTENTE
T-10	TALCAHUANO	AV. ALTO HORNO	ISLA SAN AMBROSIO (38)	DANIEL PEINE (39)	26-33	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-10	TALCAHUANO	AV. ALTO HORNO	DANIEL PEINE (39)	T-11 (DESIDERIO GARCÍA)	25-35	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-10a	TALCAHUANO	ALMIRANTE LATORRE - LA MARINA	ACCESO PUERTO SAN VICENTE (04)	MALAQUIÁS CONCHA (05)	Variab le 26- 30	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-10a	TALCAHUANO	LA MARINA	MALAQUÍAS CONCHA (05)	T-10 (AV. ALTO HORNO)	20	40	ENSANCHE COSTADO SUR Y PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-10a	TALCAHUANO	JUAN ANTONIO RÍOS	T-10 (AV. ALTO HORNO)	E-4 (GRAN BRETAÑA)	20	40	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-11	TALCAHUANO	DESIDERIO GARCÍA	T-8 (COLÓN)	CALLE IQUIQUE (40)	33-44	--	EXISTENTE
T-12	TALCAHUANO	AV. ROCOTO	E-5 (GRAN BRETAÑA)	T-13 (CAMINO A LENG A)	40	--	EXISTENTE
T-13	HUALPÉN	COSTANERA LENG A	CALETA LENG A (41)	CAMINO A LENG A (42)	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-13	TALCAHUANO - HUALPÉN	CAMINO A LENG A	COSTANERA LENG A (42)	T-15 (GRAN BRETAÑA)	30	--	EXISTENTE
T-13	TALCAHUANO - HUALPÉN	LAS GOLONDRINAS	T-15 (GRAN BRETAÑA)	T-8 (COLÓN-AUTOPISTA CONCEPCIÓN TALCAHUANO)	36	--	EXISTENTE
T-14	HUALPÉN	LOS CISNES/CAMI NO DESEMBOCADURA	T-13 (CAMINO A LENG A)	E-5 (COSTANERA RIBERA NORTE)	--	30	APERTURA
T-15	TALCAHUANO	GRAN BRETAÑA	E-5 (AV NUEVA COSTANERA)	T-13 (CAMINO A LENG A)	44	--	EXISTENTE
T-15	HUALPÉN	GRAN BRETAÑA	T-13 (CAMINO A LENG A)	E-5 (COSTANERA RIBERA NORTE)	40	--	EXISTENTE
T-16	CONCEPCIÓN	PAICAVÍ	AV. LOS CARRERA	BANDERA	28	32	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-16	CONCEPCIÓN	PAICAVÍ	BANDERA	BRASIL	28	35	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-16	CONCEPCIÓN	PAICAVÍ	BRASIL	EL CARMEN (INTERLAGUNAS)	28	32	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-16	CONCEPCIÓN	PAICAVÍ	EL CARMEN (INTERLAGUNAS)	AV. ALONSO DE RIBERA	28	33	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-17	TALCAHUANO	AV. COLÓN	T-8 (COLÓN-AUTOPISTA CONCEPCIÓN TALCAHUANO)	T-13 (LAS GOLONDRINAS)	30	--	EXISTENTE
T-17	HUALPÉN	AV. COLÓN	T-13 (LAS GOLONDRINAS)	AV. LOS COPIHUES	21-24	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-17	HUALPÉN	AV. COLÓN	AV. LOS COPIHUES	E-6 (AV. JORGE ALESANDRI)	36	--	EXISTENTE
T-17	CONCEPCIÓN	21 DE MAYO	E-6 (AV. JORGE ALESANDRI)	DIEGO DE ALMAGRO (43)	28	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-17	CONCEPCIÓN	21 DE MAYO	DIEGO DE ALMAGRO (43)	MANUEL RODRÍGUEZ (44)	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-17	CONCEPCIÓN	ARTURO PRAT	MANUEL RODRÍGUEZ (44)	VÍCTOR LAMAS (45)	25	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON PADRE HURTADO
T-17a	CONCEPCIÓN	AV. PADRE HURTADO	MANUEL RODRÍGUEZ (44)	CRUZ PONIENTE	13	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON ARTURO PRAT
T-17a	CONCEPCIÓN	AV. PADRE HURTADO	CRUZ PONIENTE	LOS CARRERA PONIENTE	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON ARTURO PRAT
T-17a	CONCEPCIÓN	AV. PADRE HURTADO	LOS CARRERA PONIENTE	ESMERALDA	26	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON ARTURO PRAT
T-17a	CONCEPCIÓN	AV. PADRE HURTADO	ESMERALDA	PEDRO DE VALDIVIA	15 EXIS. VARIABLE	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON P. D. VALDIVIA
T-17	CONCEPCIÓN	PEDRO DE VALDIVIA	T-17a (AV. PADRE HURTADO)	SANDERS (47)	28	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-17	CHIGUAYANTE	ruta O-60	SANDERS (47)	ENLACE LONCO (48)	30	--	EXISTENTE

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-17	CHIGUAYANTE	RUTA O-60	ENLACE LONCO (48)	INTERSECCIÓN RUTA O-60 / 8 ORIENTE (49)	20	30	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-17	CHIGUAYANTE	8 ORIENTE	INTERSECCIÓN RUTA O-60 / 8 ORIENTE (49)	SANTA SOFÍA (50)	24-32	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-17	CHIGUAYANTE	MANUEL RODRÍGUEZ	SANTA SOFÍA (50)	ESTERO LA LEONERA (52)	34	--	EXISTENTE
T-18	CONCEPCIÓN	AV. COSTANERA BIOBÍO	E-6 (JORGE ALESSANDRI)	ESMERALDA (46)	40	--	EXISTENTE
T-18	CONCEPCIÓN	AV. COSTANERA BIOBÍO	ESMERALDA (46)	LÍMITE COMUNAL CONCEPCIÓN-CHIGUAYANTE	30	40	ENSANCHE COSTADO SUR, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-18	CHIGUAYANTE	AV. COSTANERA BIOBÍO	LÍMITE COMUNAL CONCEPCIÓN-CHIGUAYANTE	T18a (PROLONGACIÓN AVDA. PRINCIPAL)	30	40	ENSANCHE COSTADO SUR, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-18a	CHIGUAYANTE	PROLONGACIÓN AV. PRINCIPAL	ENLACE LONCO (48)	T-18 (AV. COSTANERA BIOBÍO)	30	--	EXISTENTE
T-18	CHIGUAYANTE	AV. COSTANERA CHIGUAYANTE	T18a (PROLONGACIÓN AVDA. PRINCIPAL)	T-17 8 ORIENTE (49)	15	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-18	CHIGUAYANTE	AV. COSTANERA CHIGUAYANTE	INTERSECCIÓN COSTANERA CHIGUAYANTE (77)	ESTERO LA LEONA (52)	--	40	APERTURA
T-19	HUALQUI	RUTA Q-60-O	ESTERO LA LEONERA (52)	300m SURORIENTE CRUCE FFCC (51)	20	30	ENSANCHE COSTADO SUR, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-19	HUALQUI	COSTANERA HUALQUI	300m SURORIENTE CRUCE FFCC (51)	SECTOR PUENTE LYNCH (53)	--	30	APERTURA
T-19	HUALQUI	RUTA O-61	SECTOR PUENTE LYNCH (53)	E-12 (BY PASS HUALQUI)	20	30	ENSANCHE COSTADO ORIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-20	HUALQUI	RUTA Q-722-O	E-12 (BY PASS HUALQUI)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA SURORIENTE HUALQUI	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	P5 PUENTE HUALQUI	CAMINO A SAN ONOFRE RUTA O-724 (54)	8-15	30	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	CAMINO A SAN ONOFRE RUTA O-724 (54)	LÍMITE URBANO SURORIENTE QUILACOYA	8-15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	LÍMITE URBANO SURORIENTE QUILACOYA	LÍMITE URBANO NORTE UNIHUE	8-15	30	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	LÍMITE URBANO NORTE UNIHUE	LÍMITE URBANO SURORIENTE UNIHUE	12-16	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	LÍMITE URBANO SURORIENTE UNIHUE	LÍMITE URBANO NORTE TALCAMÁVIDA	12-16	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21	HUALQUI	RUTA Q-60-O	LÍMITE URBANO NORTE TALCAMÁVIDA	400m SURORIENTE DEL LÍMITE URBANO NORTE TALCAMÁVIDA (55)	12-16	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21	HUALQUI	ALTERNATIVA RUTA Q-60-O	400m SURORIENTE DEL LÍMITE URBANO NORTE TALCAMÁVIDA (55)	P6 (PUENTE SANTA JUANA)	--	30	APERTURA
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA RIBERA SUR	P4 (PUENTE CHACABUCO)	P2 (PUENTE JUAN PABLO II) (63)	--	30	APERTURA
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA RIBERA SUR	P2 (PUENTE JUAN PABLO II) (63)	P1 (PUENTE INDUSTRIAL) (62)	--	30	APERTURA
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA RIBERA SUR	P1 (PUENTE INDUSTRIAL) (62)	90m ORIENTE CALLE JÚPITER (61)	--	30	APERTURA
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA RIBERA SUR	90m ORIENTE CALLE JÚPITER (61)	EL SOL (60)	15	30	ENSANCHE COSTADO NORTE, DESDE LÍNEA OFICIAL

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA RIBERA SUR	EL SOL (60)	AV. VENUS (59)	--	30	APERTURA
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA SAN PEDRO-CORONEL	AV. VENUS (59)	CALLE ÑUBLE (58)	30	--	EXISTENTE
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. COSTANERA SAN PEDRO-CORONEL	CALLE ÑUBLE (58)	INTERSECCIÓN AV. CUATRO SUR - AV. COSTANERA SAN PEDRO-CORONEL (57)	15	30	ENSANCHE COSTADO PONIENTE, DESDE LÍNEA OFICIAL
T-22	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. CUATRO SUR	INTERSECCIÓN AV. CUATRO SUR - AV. COSTANERA SAN PEDRO-CORONEL (57)	T-24 (RUTA 160)	30	--	EXISTENTE
T-23	CORONEL	LONGITUDINAL ESCUADRÓN	INTERSECCIÓN LONGITUDINAL ESCUADRÓN/ GOLFO DE ARAUCO (64)	AV. ESTERO LA POSADA (65)	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-23	CORONEL	LONGITUDINAL ESCUADRÓN	AV. ESTERO LA POSADA (65)	DALMIRO BARRIGA (66)	--	30	APERTURA
T-23	CORONEL	LONGITUDINAL ESCUADRÓN (LOS ARAUCANOS)	DALMIRO BARRIGA (66)	BOCA MAULE 3 (67)	25-30	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-23	CORONEL	LONGITUDINAL ESCUADRÓN	BOCA MAULE 3 (67)	COSTANERA SCHWAGER (68)	--	30	APERTURA
T-23	CORONEL	COSTANERA SCHWAGER	COSTANERA SCHWAGER (68)	220m NORTE DE MIGUEL DE CERVANTES (69)	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-23	CORONEL	COSTANERA SCHWAGER	220m NORTE DE MIGUEL DE CERVANTES (69)	90m NORTE DE ALDUNATE (70)	--	30	APERTURA
T-23	CORONEL	PEDRO AGUIRRE CERDA	90m NORTE DE ALDUNATE (70)	T-24 (CARLOS PRATS)	15-30	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-24	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. JORGE ALESSANDRI	P2 (PUENTE JUAN PABLO SEGUNDO)	ROTONDA PEDRO AGUIRRE CERDA (28)	60	--	EXISTENTE
T-24	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	ROTONDA PEDRO AGUIRRE CERDA (28)	E-8 (PIE DE MONTE)	40	--	EXISTENTE
T-24	SAN PEDRO DE LA PAZ-CORONEL	RUTA 160	E-8 (PIE DE MONTE)	CALLE CERRO SAN FRANCISCO (71)	40-50	--	EXISTENTE
T-24	CORONEL	JUAN ANTONIO RÍOS	CALLE CERRO SAN FRANCISCO (71)	NODO LOS LABOREOS (72)	12-27	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON MANUEL MONTT
T-24	CORONEL	CARLOS PRATS	NODO LOS LABOREOS (72)	T-23 (PEDRO AGUIRRE CERDA)	15-30	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON MANUEL MONTT
T-24	CORONEL	COSTANERA PUERTO CORONEL	T-23 (PEDRO AGUIRRE CERDA)	E-9 (BY PASS CORONEL)	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-24a	CORONEL	MANUEL MONTT	CALLE CERRO SAN FRANCISCO (71)	INTERSECCIÓN SERRANO / SOTOMAYOR	15-35	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON JUAN ANTONIO RÍOS - CARLOS PRATS
T-24a	CORONEL	SERRANO	T-24 (COSTANERA PUERTO CORONEL)	INTERSECCIÓN SERRANO / SOTOMAYOR	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC. PAR VIAL CON CARLOS PRATS
T-25	CORONEL	GOLFO DE ARAUCO - QUIÑENCO	INTERSECCIÓN LONGITUDINAL ESCUADRÓN/ GOLFO DE ARAUCO (64)	E-8 (PIE DE MONTE)	--	30	APERTURA
T-26	CORONEL	CAMINO A SCHWAGER	T-23 (LONGITUDINAL ESCUADRÓN)	T-24 (CARLOS PRATS)	20	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC
T-26	CORONEL	CAMINO A SCHWAGER	T-24 (CARLOS PRATS)	SANTA SABINA (73)	15	--	ASIMILADA CONFORME A OGUC



COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existe nte	Proyec tado	
T-26	CORONEL	CAMINO A SCHWAGER	SANTA SABINA (73)	YOBILO (74)	--	30	APERTURA
T-26	CORONEL	YOBILO	YOBILO (74)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CORONEL	20	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-27	CORONEL	RUTA O-830	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE CORONEL	T-28 (RUTA 156)	12	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-28	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	ROTONDA PEDRO AGUIRRE CERDA (28)	T-28a (ACCESO PUENTE LLACOLÉN)	30-40	--	EXISTENTE
T-28	SAN PEDRO DE LA PAZ	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA	T-28a (ACCESO PUENTE LLACOLÉN)	P4 (PUENTE CHACABUCO)	16-20	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-28a	SAN PEDRO DE LA PAZ	ACCESO PUENTE LLACOLÉN	P3 (PUENTE LLACOLÉN)	T-28 (AVENIDA PEDRO AGUIRRE CERDA)	30	--	EXISTENTE
T-28	SAN PEDRO DE LA PAZ	RUTA 156	P4 (PUENTE CHACABUCO)	RUTA 156 (600m SUR LAS CAMELIAS, SECTOR PEDRO VALDIVIA SUR) (75)	20	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-28	SAN PEDRO DE LA PAZ	RUTA 156	RUTA 156 (600m SUR LAS CAMELIAS, SECTOR PEDRO VALDIVIA SUR) (75)	P5 (PUENTE HUALQUI)	16-20	40	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-29	LOTA	FERNANDO MAIRA	E-9 (BY PASS LOTA)	E-9 (BY PASS LOTA)	16-30		ASIMILADA CONFORME OGUC
T-30	LOTA	RUTA O-846	E-9 (BY PASS LOTA)	E-10 (RUTA PATAGUAL NORTE)	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-31	LOTA	RUTA O-850	E-9 (BY PASS LOTA)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE LOTA	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-31a	SANTA JUANA	RUTA O-850	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE SANTA JUANA	E-11 (BY PASS RUTA 156)	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-32	SANTA JUANA	RUTA 156	E-11 (BY PASS RUTA 156) NORTE	E-11 (BY PASS RUTA 156) SUR	16-20	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-33	SANTA JUANA	AV. NUEVA 1	T-32 (RUTA 156)	RUTA O-882 (76)	--	30	APERTURA
T-33	SANTA JUANA	RUTA O-882	RUTA O-882 (76)	INTERSECCIÓN RUTA O-882 / ALTERNATIVA RUTA O-880 (56)	20	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-34	SANTA JUANA	ALTERNATIVA RUTA O-880	INTERSECCIÓN RUTA O-882 / ALTERNATIVA RUTA O-880 (56)	RUTA O-880	--	30	APERTURA
T-35	CONCEPCIÓN	TIERRAS COLORADAS	E-6 (AV. JORGE ALESSANDRI)	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE (27)	10-20	30	EXISTENTE
T-35	CONCEPCIÓN - PENCO	TIERRAS COLORADAS	COSTANERA ANDALIEN PONIENTE (27)	T-6 COSTANERA ANDALIÉN-LAS ROSAS	--	30	APERTURA
T-36	CONCEPCIÓN	ANDRES BELLO	T-18 (AV. COSTANERA BIOBÍO)	T-17 (ARTURO PRAT)	12-15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-36	CONCEPCIÓN	CHACABUCO	T-17 (ARTURO PRAT)	ROOSEVELT LIMITE SUR	25	--	EXISTENTE
T-36	CONCEPCIÓN	ROOSEVELT	ROOSEVELT LIMITE SUR	BARROS ARANA	28	--	EXISTENTE
T-36	CONCEPCIÓN	IRARRAZABAL	BARROS ARANA	COLLAO (26)	28	--	EXISTENTE
T-37	TOMÉ	CAMINO A PISSIS	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA NORTE RAFAEL	CAUPOLICÁN (09)	12	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-37	TOMÉ	BY PASS RAFAEL	CAUPOLICÁN (09)	T-38 (RUTA 126 S)	--	30	APERTURA
T-38	TOMÉ	RUTA 126 S	BY PASS RAFAEL	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE RAFAEL	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-38	TOMÉ	RUTA 158	(T-37) BY PASS RAFAEL	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA SUR RAFAEL	20	--	ASIMILADA CONFORME OGUC

### Artículo 19 Vialidad Área Rural del PRMC.

La vialidad correspondiente al área rural del PRMC, se grafica en el plano PRMC-02 VIALIDAD, y se detalla en el cuadro siguiente:

#### a) Vías Expresas en el Área Rural

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existente	Proyectado	
E-3(R)	PENCO-CONCEPCIÓN	RUTA PROYECTADA	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE PENCO	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA NORTE CONCEPCIÓN	--	50	APERTURA
E-10(R)	CORONEL	RUTA O-852 (RUTA PATAGUAL)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CORONEL	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE SECTOR CAMINO SANTA JUANA	25-30	50	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA

#### b) Vías Troncales en el Área Rural

COD	COMUNA	NOMBRE	TRAMO		ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (M)		OBSERVACIONES
			DESDE	HASTA	Existente	Proyectado	
T-2(R)	TOMÉ	RUTA O-250 (DICHATO-MENQUE)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE TOMÉ	TÉRMINO CAMINO PÚBLICO O-250 (78)	10-15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-2(R)	TOMÉ	BY PASS MENQUE FAJA EX LINEA FFCC	TERMINO CAMINO PÚBLICO O-250 (78)	RUTA O-298 (79)	--	30	APERTURA POR FAJA EX LINEA FFCC
T-2(R)	TOMÉ	RUTA O-298	BY PASS MENQUE FAJA EX LINEA FFCC (79)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA NORTE SECTOR RAFAEL	12,5	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-3(R)	TOMÉ	RUTA 126 S	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE TOMÉ	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE SECTOR RAFAEL	15	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-5(R)	PENCO	RUTA O-390 (PUENTE LAS PATAGUAS)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE PENCO	RUTA 152	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-5(R)	PENCO - CONCEPCIÓN	RUTA O-440 (PUENTE LAS PATAGUAS)	RUTA 152	RUTA N-48-O	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-5(R)	CONCEPCIÓN	RUTA N-48-O	RUTA 146	LÍMITE COMUNAL ORIENTE CONCEPCIÓN	15-17	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA

T-21(R)	CONCEPCIÓN	RUTA O-676	RUTA 146	RUTA O-670	13	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21a(R)	CONCEPCIÓN	RUTA O-670	RUTA O-668	LÍMITE COMUNAL ORIENTE CONCEPCIÓN	12,5	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21(R)	HUALQUI	RUTA O-668	RUTA O-670	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE HUALQUI	12,5	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-21b(R)	HUALQUI	RUTA Q-60-O	LÍMITE URBANO ORIENTE TALCAMÁVIDA	LÍMITE COMUNAL ORIENTE HUALQUI	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-26(R)	CORONEL	RUTA O-830	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CORONEL	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE CORONEL	12	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-31(R)	LOTA-SANTA JUANA	RUTA O-850 (LOTA-SANTA JUANA)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE LOTA	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA PONIENTE SANTA JUANA	10	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-33(R)	SANTA JUANA	RUTA O-882 (SANTA JUANA-BALSEADERO LAJA)	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE SANTA JUANA	LÍMITE COMUNAL ORIENTE DE SANTA JUANA	25-30	30	ENSANCHE AMBOS COSTADOS, DESDE EL EJE DE LA CALZADA
T-38(R)	TOMÉ	RUTA 158	LÍMITE EXTENSIÓN URBANA SUR RAFAEL	RUTA 152	20	--	ASIMILADA CONFORME OGUC

## TITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE CARÁCTER SUPLETORIO DE NIVEL COMUNAL

### Artículo Transitorio 1: Generalidades

Las disposiciones establecidas en este Título aplican a las zonas de áreas de extensión urbana que define el PRMC. Dichas disposiciones tienen el carácter de supletorio, toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore esos territorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.3. de la O.G.U.C. y no serán imperativas para el instrumento de planificación comunal.

### CAPITULO 1 NORMAS TRANSITORIAS ESPECÍFICAS

#### Artículo Transitorio 2: Normas Supletorias de Estacionamientos

La dotación de estacionamientos establecidos en el presente artículo regirá en las áreas de extensión urbana en el PRMC.

Uso de Suelo	Clase, Destino o Clasificación	Exigencia de Estacionamientos para automóviles
Todas las Zonas de Extensión Urbana	Unidades de Hospitalización	1 cada 10 personas (*)
	Educación Técnica y Superior	1 cada 30 personas (*)
	Estadios y Complejos Deportivos	1 cada 150 personas (*)
	Supermercados, Centros Comerciales y Grandes Tiendas	1 cada 15 personas (*)
	Terminal Rodoviario	1 cada 100 m2 construidos
	Actividades Productivas	1 cada 200 m2 construidos

(\*) Personas según cálculo de carga de ocupación de la edificación, conforme a OGUC.

#### Artículo Transitorio 3: Normas Urbanísticas Supletorias en las Áreas de Extensión Urbana

##### a) ZEU- 1: Zona de Extensión Urbana 1

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	Densidad Bruta Máxima Hab/ha
TOMÉ	ZEU-1(1)	COLLÉN	200
	ZEU-1(2)	NACHUR	
	ZEU-1(3)	RAFAEL NORTE	
	ZEU-1(4)	RAFAEL SUR	
TALCAHUANO	ZEU-1(5)	AEROPUERTO SUR PONIENTE CARRIEL	400
	ZEU-1(6)	AEROPUERTO SUR ORIENTE CARRIEL	
HUALQUI	ZEU-1(7)	LA LEONERA	200
LOTA	ZEU-1(8)	ROBLE GUACHO	120

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial</li> <li>- Equipamiento, excepto estadios, autódromos, cárceles y centros de detención.</li> <li>- Actividad Productiva: inofensivas</li> <li>- Infraestructura: De Transporte y Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	1,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado y pareado

### b) ZEU- 2: Zona de Extensión Urbana 2

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
TOMÉ	ZEU-2(1)	ALTO PUREMA	120
	ZEU-2(2)	ALTO MERQUICHE	
	ZEU-2(3)	ALTO PUDÁ	
	ZEU-2(4)	EL MOLINO	
	ZEU-2(5)	ALTO DICHATO - SAN JOSÉ	
PENCO	ZEU-2(6)	LANDA	80
HUALQUI	ZEU-2(7)	LA RINCONADA - EL OLIVAR - CAMPOSANTO - LLEPINHUE	40
	ZEU-2(8)	UNIHUE	
SAN PEDRO DE LA PAZ	ZEU-2(9)	PINARES SUR	120
	ZEU-2(10)	SAN JOSÉ DE PALCO	
CORONEL	ZEU-2(11)	PATAGUAL BAJO	120

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Actividad Productiva: Inofensivas</li> <li>- Infraestructura: De Transporte y Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,5 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	0,8 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

### c) ZEU- 3: Zona de Extensión Urbana 3

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
TOMÉ	ZEU-3(1)	RANQUILCO - EL MOLINO	40
	ZEU-3(2)	LAS CANOAS	
	ZEU-3(3)	LOS CARDONALES	
	ZEU-3(4)	ESTERO BELLAVISTA	
PENCO	ZEU-3(5)	LA HIGUERA - ALTO LIRQUÉN - CABRITO - COIHUECO	40
	ZEU-3(6)	LANDA	
CONCEPCIÓN	ZEU-3(7)	SAN VALENTIN - JUAN RIQUELME	40
HUALQUI	ZEU-3(8)	SECTOR OMER HUET	40
	ZEU-3(9)	HUALQUI NORTE	28
	ZEU-3(10)	HUALQUI ORIENTE	
	ZEU-3(11)	CUESTA QUILACOYA	
	ZEU-3(12)	QUILACOYA	
	ZEU-3(13)	UNI HUE	
ZEU-3(14)	TALCAMÁVIDA		
SAN PEDRO DE LA PAZ	ZEU-3(15)	LAS CARMELITAS - PALCO CHICO	40
CORONEL	ZEU-3(16)	ESCUADRÓN ALTO	40
	ZEU-3(17)	PANGUILEMU - EL PINAR - EL MANCO	
	ZEU-3(18)	PALCO - MITRINHUE	
	ZEU-3(19)	QUEBRADA EL SALTO	
LOTA	ZEU-3(20)	LOS MACHOS	40
	ZEU-3(21)	CASAS VIEJAS - CERRO VILLAGRÁN - CHIVILINGO	
SANTA JUANA	ZEU-3(22)	PELÚN - GUARDABUCO - SAN JORGE - TRICAUCO	40
	ZEU-3(23)	SARUCA - CERRITO LINDO - QUILLAITAHUE	

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Actividad Productiva: Inofensivas</li> <li>- Infraestructura: Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,8 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### d) ZEU- 4: Zona de Extensión Urbana 4

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA
--------	--------	---------	-----------------------

			Hab/ha
SAN PEDRO - CORONEL	ZEU-4(1)	NAHUELBUTA	80

Usos Permitidos	- Residencial - Equipamiento - Actividad Productiva: Inofensivas - Área Verde (*) y Espacio Público (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	1,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### e) ZEU- 5: Zona de Extensión Urbana 5

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
TOMÉ	ZEU-5(1)	ALTO PUREMA	120
	ZEU-5(2)	PUDÁ	
	ZEU-5(3)	PINGUERAL NORTE	
CORONEL	ZEU-5(4)	CALABOZO	40

Usos Permitidos	- Residencial - Equipamiento: excepto clase Deporte destinado a estadios y autódromos en ZEU-5(4). - Actividad Productiva: Talleres inofensivos, excepto en ZEU-5(4) donde se prohíben. - Área Verde (*) y Espacio Público (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup> 2.500 m <sup>2</sup> para ZEU-5(4)
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6 0,2 para ZEU-5(4) (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	1 0,4 para ZEU-5(4) (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### f) ZEU- 6: Zona de Extensión Urbana 6

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
--------	--------	---------	---------------------------------

TALCAHUANO	ZEU-6(1)	PENÍNSULA DE TUMBES	40
	ZEU-6(2)	ISLA QUIRIQUINA	

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial: Destino vivienda</li> <li>- Equipamiento</li> <li>- Actividad Productiva: Talleres, almacenamiento y bodegaje, inofensivos y molestos.</li> <li>- Infraestructura: De Transporte y Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2 (* ) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,8 (* ) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### g) ZEU- 7: Zona de Extensión Urbana 7

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
TALCAHUANO	ZEU -7(1)	SECTOR CARRIEL NORORIENTE
	ZEU -7(2)	SECTOR CARRIEL SURORIENTE

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico, Comercio, Servicios, Deportivo y Esparcimiento.</li> <li>- Actividad Productiva: Almacenamiento y bodegaje, inofensivos.</li> <li>- Infraestructura: de Transporte</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6 (* ) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	3 (* ) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### h) ZEU- 8: Zona de Extensión Urbana 8

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
PENCO	ZEU-8(1)	RUTA DEL ITATA
CORÓNEL - LOTA	ZEU-8(2)	RUTA PATAGUAL SUR
HUALPÉN	ZEU-8(3)	RIBERA NORTE RIO BIOBÍO



Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico, Comercio, Servicios, Deportivo y Esparcimiento.</li> <li>- Actividad Productiva: Inofensivas y molestas, excepto industrias en ZEU-8 (2).</li> <li>- Infraestructura: De Transporte y Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	0,6 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Distanciamiento	5 m
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### i) ZEU- 9: Zona de Extensión Urbana 9

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA
CONCEPCIÓN	ZEU-9(1)	VALLE NONGUÉN
CHIGUAYANTE	ZEU-9(2)	VALLE LA LEONERA
HUALQUI	ZEU-9(3)	VALLE LA LEONERA - EL MANZANO - EL MOLINO

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico, Culto y Cultura, Deporte, Educación y Esparcimiento.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.000 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

### Artículo Transitorio 4: Normas Urbanísticas Supletorias en las Áreas de Protección

#### a) ZPBO: Zona de Protección de Baja Ocupación

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
HUALPÉN	ZPBO	SANTUARIO NATURALEZA HUALPÉN	40

Usos Permitidos	- Residencial
-----------------	---------------

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: excepto clase Deporte destinado a estadios y autódromos.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	0,4 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Altura máxima	7 m

### b) ZPAC: Zona de Protección de Asentamientos Costeros

COMUNA	CÓDIGO	SUBZONA	DENSIDAD BRUTA MÁXIMA Hab/ha
HUALPÉN	ZPAC (1)	CALETA LENGUA	120
	ZPAC (2)	CALETA CHOME	

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencial</li> <li>- Equipamiento: Excepto de la clase Seguridad, Salud y Educación en ZPAC (1) y excepto de la clase Deporte destinado a estadios en ZPAC (1) y (2).</li> <li>- Actividad Productiva: Talleres, almacenamiento y bodegaje, inofensivos</li> <li>Infraestructura: De Transporte y Sanitaria, excepto rellenos sanitarios.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	100 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coeficiente de Constructibilidad	1,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado, pareado y continuo
Altura de Continuidad	7 m

### c) ZPC: Zona de Protección Costera

Usos Permitidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento: Científico y de Esparcimiento, excepto casinos.</li> <li>- Área Verde (*) y Espacio Público (*)</li> </ul>
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,1

	(*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,1 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Distanciamiento	15 m
Sistema de Agrupamiento	Aislado

En cumplimiento a lo establecido en la O.G.U.C., se contempla a lo largo de toda la zona una faja no edificable de 20 metros, medidos tierra adentro a partir de la línea de más alta marea, para ser destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

#### d) ZPVN-1: Zona de Protección de Valor Natural 1

Usos Permitidos	- Equipamiento Cultura. - Área Verde (*) y Espacio Público (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,1 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### e) ZPIS: Zona de Protección de Interés Silvícola

Usos Permitidos	- Equipamiento de Deporte, sólo piscina y sauna. - Área Verde (*) y Espacio Público (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	5.000 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,1 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,2 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado

#### f) ZPEI: Zona de Protección de Exclusión de Intervención y Manejo Limitado

Usos Permitidos	- Área Verde (*) y Espacio Público (*)
Usos Prohibidos	Todos los no indicados como permitidos.
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,05 (*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Coefficiente de Constructibilidad	0,2

---

	(*) Para Espacio Público y Área Verde, según artículo 2.1.30. y 2.1.31. de la OGUC.
Sistema de Agrupamiento	Aislado